



LIQUIDACION DE COSTAS

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2019-00456-00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Elida de Jesús Cardona de Arboleda

Obrando conforme lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, la suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago Valle, procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

AGENCIAS EN DERECHO Y GASTOS	C/d	Folio	Valor en Pesos
LIQUIDACION ANTERIOR DE COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO	1		\$ 1.195.000
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO			
ARANCEL JUDICIAL NOTIFICACION			
CORREO ARTICULO 291 DEL C.G.P.			
CORREO ARTICULO 292 DEL C.G.P.			
CORREO MEDIDA CAUTELAR			
CORREO			
PUBLICACION EDICTO			
PUBLICACION CARTEL DE REMATE			
CERTIFICADO DE TRADICION	1	51	\$ 16.800
REGISTRO MEDIDA CAUTELAR	1	50	\$ 20.700
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM			
HONORARIOS PERITO AVALUADOR			
HONORARIOS SECUESTRE	1	73-74	\$ 180.000
REGISTRO CAMARA DE COMERCIO			
GASTOS NOTARIA			
IMPUESTO PREDIAL Y PAZ Y SALVO			
POLIZA CAUCION JUDICIAL			
EXPENSAS JUDICIALES			
OTROS GASTOS			
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS			\$1.412.500

Cartago Valle, 25 de septiembre de 2020

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria



CONSTANCIA: Cartago V., 25 de septiembre de 2020 A Despacho de la señora juez informando que se allegó el Despacho Comisorio No. 088 debidamente diligenciado y que por secretaría se liquidaron las costas. Sírvase proveer.


YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinticinco (25) de septiembre dos mil veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 2019-00456-00
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Elida de Jesús Cardona de Arboleda
Auto: 2094

Obrando conforme a lo prescrito por el artículo 366-1 del Código General del Proceso, el Despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas que antecede, la cual ascendió a la suma de \$1.412.500.

Entretanto, como quiera que el comisionado realizó la diligencia de secuestro que le fue encomendada mediante Despacho Comisorio No.088, el Juzgado dispondrá agregarlo al expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA Cartago (V), 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.  YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria
--

Firmado Por:

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ
JUEZ



JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO- VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2a05ca928c0fa4dc00b92adb2096b2035db3c87bbb4fd367e77ca6b
18f08f92f**

Documento generado en 25/09/2020 05:53:24 p.m.